

Rad No.: 26-240-124778

Barranquilla, 25/05/2026

Señor(a)
 OLGA PATRICIA SALAZAR RODRIGUEZ
 Calle 119 No 12B – 26
patryderoche@gmail.com
 Rodadero

Contrato: 66529160

Asunto: Solicitud de Información – Confirmación de Comunicación – verificación de Facturación

En respuesta a sus comunicaciones recibida en nuestras oficinas y recibida a través de nuestra página web los días 3 de mayo de 2026 y 4 de mayo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día domingo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 4 de mayo de 2026, radicada bajo el No. WEB.26-007180 – No 26-011478 referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 119 No 12B – 26 de Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta lo manifestado en su escrito relativo a:

1. Entrega de la facturación completa correspondiente al periodo 2024–2026, incluyendo consumo, lecturas, conceptos cobrados y valores facturados, nos permitimos informarle que, para GASCARIBE S.A. E.S.P., no es factible entregarle copia de las facturas solicitadas, debido a que las originales fueron entregadas oportunamente en la dirección que corresponde.

No obstante, nos permitimos anexarle estado de cuenta de los años 2024, 2025 y de enero a abril de 2026. Ver anexos

2. Entrega del historial completo de PQR y reclamaciones del periodo 2024–2026, con número de radicado, fecha, objeto, respuesta emitida y decisión adoptada, nos permitimos relacionar lo solicitado:

Fecha Petición	Medio de Recepción	Radicado	No de Solicitud	Observación de la Solicitud	Fecha Respuesta	Respuesta / acto administrativo
18/07/2024	WEB	24-012666	216585856	la señora Olga Salazar Rodríguez, manifiesta porque no le reconectan su servicio si esta al día con sus pagos, se valida y el servicio se encuentra activo, se genera orden para la verificación de la instalación. Se visitó la vivienda para atender el reporte del usuario al llegar al sitio se cambió medidor que se encontró con roscas dañada, se dejó el servicio normalizado	30/07/2024	24-240-138163



23/09/2024	OFICINA	24-018962	219004146	La señora Olga Salazar solicita se proceda con el cambio de nombre con la documentación de compraventa, toda vez que, este fue el documento con el que compro la vivienda, se valida en el contrato ya fue realizado el cambio de nombre.	4/10/2024	24-240-149974
28/03/2025	WEB	25-005761	225393559	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez solicita actualizar datos del predio, se procede con el cambio de dirección	9/04/2025	25-240-116395
28/03/2025	WEB	25-005762	225393833	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez solicita que su factura sea enviada de manera física, se le envía respuesta dando el paso a paso para la desactivación de la factura digital.	1/09/2025	25-240-114824
29/03/2025	WEB	25-005825	225369599	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez solicita actualizar datos del predio, se procede con el cambio de dirección	9/04/2025	25-240-116395
17/01/2026	WEB	26-000893	236208461	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez solicita información detallada de su deuda indicando incluso fechas pago en capital, interés, entre otros detalles	9/02/2026	26-240-105823
17/01/2026	WEB	26-000894	236208739	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez se siente inconforme porque cuando le llego el recibo ya estaba vencido, se validó en el sistema y se verificó que no presenta ninguna inconsistencia en los datos que definen la ruta de reparto ni existe reporte alguno de inconvenientes en la entrega masiva del ciclo. Sin embargo, se reportó al contratista para que sea incluido en el seguimiento al reparto por dos meses	28/01/2026	26-240-104147



22/01/2026	WEB	26-001200	236429092	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez, en calidad de suscriptor, aporta derecho de petición en el que solicita información detallada sobre venta del servicio como, fecha, documento o contrato, valor del capital inicial, intereses aplicados, saldo real. así mismo solicita discriminación de todas las obligaciones del contrato., solicita que se declare prescripción extintiva parcial de la obligación correspondiente a instalación del medidor, debido a que esta obligación no la contrajo el propietario actual ni el anterior	9/02/2026	26-240-106060
20/02/2026	WEB	26-002904	237654207	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez manifiesta que en cuanto a la visita en donde se detectó una fuga, solicita información del acta técnica, número de orden de servicio, detalles de la deuda, modalidad de financiación, costo del presupuesto, mano de obra, visita técnica e impuestos, de igual manera manifiesta que el concepto no sea incluido en facturación ni financiado hasta tanto se suministre la información solicitada.	6/03/2026	26-240-110781
10/03/2026	WEB - RECURSO	26-004034	238384484	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez presenta Recurso de reposición contra respuesta radicado WEB 26-002904 toda vez que la respuesta entregada resulta incompleta e imprecisa frente a la información solicitada.	31/03/2026	240-26-200692

1/04/2026	WEB	26-005306	239361661	La señora Olga Patricia Salazar Rodríguez solicita estado de la deuda detallado, desglose de cada servicio técnico facturado, cálculo de cobro de reconexión y historial de facturación. ya que la respuesta emitida por la empresa no resuelve de fondo los aspectos solicitados y justifica la negativa para suministrar detalles de los cobros ya que se han venido facturando cobros sin soportes.	23/04/2026	26-240-119445
-----------	-----	-----------	-----------	--	------------	---------------

3. Desglose integral y detallado de la deuda, indicando: - capital inicial - saldo histórico - valor total pagado, - cuánto se ha aplicado a capital - cuánto se ha aplicado a intereses - tasas aplicadas - sistema de amortización - imputación histórica de pagos, de acuerdo con lo anterior, le indicamos que a la fecha en citado servicio registra un saldo corriente por valor de \$ 405.498 más un saldo diferido pendiente por facturar de \$2.638.164

Conceptos	Valor
ACUERDO DE PAGO_29/05/2023	\$ 1.727.311
RECONEXION_25/04/2024	\$ 176.177
RECONEXION_03/07/2024	\$ 3.033
MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_19/07/2024	\$ 137.411
Financiacion_12/07/2025	\$ 103.433
Financiacion_12/08/2025	\$ 198.236
MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_12/08/2025	\$ 117.387
MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_28/11/2025	\$ 82.815
Financiacion_17/02/2026	\$ 92.361
TOTAL	\$ 2.638.164

El concepto de **Acuerdo De Pago_29/05/2023**, se generó por valor de \$2.629.220 y fue diferido a 72 cuotas, de las cuales se han cobrado 36 cuotas y quedan pendiente 36 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

ACUERDO DE PAGO_29/05/2023					
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interés Cobrado	Iva del Interes cobrado	Total
jun-23	1	\$ 17.786	\$ 40.217	\$ 3.595	\$ 61.598
jul-23	2	\$ 18.085	\$ 40.034	\$ 3.580	\$ 61.699
ago-23	3	\$ 18.389	\$ 39.848	\$ 3.563	\$ 61.800
sep-23	4	\$ 18.699	\$ 39.653	\$ 3.546	\$ 61.898
oct-23	5	\$ 19.012	\$ 39.455	\$ 3.528	\$ 61.995
nov-23	6	\$ 19.334	\$ 39.251	\$ 3.509	\$ 62.094
dic-23	7	\$ 19.664	\$ 39.038	\$ 3.490	\$ 62.192
ene-24	8	\$ 19.998	\$ 38.820	\$ 3.471	\$ 62.289

feb-24	9	\$ 20.339	\$ 38.595	\$ 3.451	\$ 62.385
mar-24	10	\$ 20.692	\$ 38.362	\$ 3.430	\$ 62.484
abr-24	11	\$ 21.049	\$ 38.125	\$ 3.409	\$ 62.583
may-24	12	\$ 21.411	\$ 37.879	\$ 3.387	\$ 62.677
jun-24	13	\$ 21.781	\$ 37.624	\$ 3.364	\$ 62.769
jul-24	14	\$ 22.164	\$ 37.365	\$ 3.340	\$ 62.869
ago-24	15	\$ 22.552	\$ 37.100	\$ 3.317	\$ 62.969
sep-24	16	\$ 22.944	\$ 36.824	\$ 3.293	\$ 63.061
oct-24	17	\$ 23.347	\$ 36.541	\$ 3.267	\$ 63.155
nov-24	18	\$ 23.756	\$ 36.250	\$ 3.241	\$ 63.247
dic-24	19	\$ 24.179	\$ 35.947	\$ 3.215	\$ 63.341
ene-25	20	\$ 24.605	\$ 35.640	\$ 3.186	\$ 63.431
feb-25	21	\$ 25.042	\$ 35.324	\$ 3.159	\$ 63.525
mar-25	22	\$ 25.490	\$ 34.998	\$ 3.129	\$ 63.617
abr-25	23	\$ 25.947	\$ 34.666	\$ 3.100	\$ 63.713
may-25	24	\$ 26.410	\$ 34.321	\$ 3.069	\$ 63.800
jun-25	25	\$ 26.883	\$ 33.968	\$ 3.038	\$ 63.889
jul-25	26	\$ 27.366	\$ 33.608	\$ 3.004	\$ 63.978
ago-25	27	\$ 27.861	\$ 33.234	\$ 2.972	\$ 64.067
sep-25	28	\$ 28.363	\$ 32.852	\$ 2.937	\$ 64.152
oct-25	29	\$ 28.876	\$ 32.462	\$ 2.903	\$ 64.241
nov-25	30	\$ 29.403	\$ 32.058	\$ 2.867	\$ 64.328
dic-25	31	\$ 29.939	\$ 31.646	\$ 2.830	\$ 64.415
ene-26	32	\$ 30.484	\$ 31.224	\$ 2.792	\$ 64.500
feb-26	33	\$ 31.042	\$ 30.788	\$ 2.753	\$ 64.583
mar-26	34	\$ 31.613	\$ 30.341	\$ 2.712	\$ 64.666
abr-26	35	\$ 32.193	\$ 29.885	\$ 2.672	\$ 64.750
may-26	36	\$ 32.786	\$ 29.417	\$ 2.630	\$ 64.833

El concepto de **Reconexion_25/04/2024**, se generó por valor de \$285.586 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 25 cuotas y quedan pendiente 23 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

RECONEXION_25/04/2024			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interés Cobrado
23/05/2024	1	\$ 3.374	\$ 6.158
24/06/2024	2	\$ 2.633	\$ 6.819
24/07/2024	3	\$ 3.236	\$ 6.086
26/08/2024	4	\$ 2.746	\$ 6.561
24/09/2024	5	\$ 3.853	\$ 5.451
24/10/2024	6	\$ 3.594	\$ 5.637
26/11/2024	7	\$ 3.153	\$ 6.066
24/12/2024	8	\$ 4.252	\$ 4.838
23/01/2025	9	\$ 4.095	\$ 4.837
25/02/2025	10	\$ 3.596	\$ 5.504

26/03/2025	11	\$ 4.450	\$ 4.542
24/04/2025	12	\$ 4.501	\$ 4.574
23/05/2025	13	\$ 4.577	\$ 4.546
25/06/2025	14	\$ 4.093	\$ 5.001
24/07/2025	15	\$ 4.854	\$ 4.202
26/08/2025	16	\$ 4.357	\$ 4.748
23/09/2025	17	\$ 5.197	\$ 3.929
24/10/2025	18	\$ 4.925	\$ 4.149
26/11/2025	19	\$ 4.735	\$ 4.419
24/12/2025	20	\$ 5.521	\$ 3.670
22/01/2026	21	\$ 5.532	\$ 3.613
20/02/2026	22	\$ 5.314	\$ 3.753
24/03/2026	23	\$ 5.338	\$ 3.936
21/04/2026	24	\$ 5.903	\$ 3.495
22/05/2026	25	\$ 5.580	\$ 3.925

El concepto de **Reconexion_03/07/2024**, se generó por valor de \$57.378 y fue diferido a 24 cuotas, de las cuales se han cobrado 23 cuotas y queda pendiente 1 cuota, tal como se relaciona a continuación:

RECONEXION_03/07/2024			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interes Cobrado
24/07/2024	1	\$ 2.156	\$ 874
26/08/2024	2	\$ 1.699	\$ 1.311
24/09/2024	3	\$ 1.949	\$ 1.066
24/10/2024	4	\$ 1.925	\$ 1.078
26/11/2024	5	\$ 1.872	\$ 1.132
24/12/2024	6	\$ 2.110	\$ 879
23/01/2025	7	\$ 2.110	\$ 854
25/02/2025	8	\$ 2.052	\$ 941
26/03/2025	9	\$ 2.232	\$ 751
24/04/2025	10	\$ 2.269	\$ 729
23/05/2025	11	\$ 2.312	\$ 695
25/06/2025	12	\$ 2.275	\$ 730
24/07/2025	13	\$ 2.424	\$ 583
26/08/2025	14	\$ 2.393	\$ 623
23/09/2025	15	\$ 2.543	\$ 484
24/10/2025	16	\$ 2.548	\$ 475
26/11/2025	17	\$ 2.571	\$ 465
24/12/2025	18	\$ 2.699	\$ 350
22/01/2026	19	\$ 2.740	\$ 306
20/02/2026	20	\$ 2.768	\$ 274
25/03/2026	21	\$ 2.826	\$ 239
22/04/2026	22	\$ 2.916	\$ 166
22/05/2026	23	\$ 2.956	\$129

El concepto de **modificación centro medición_19/07/2024**, se generó por valor de \$219.495 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 23 cuotas y quedan pendiente 25 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_19/07/2024			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interes Cobrado
24/07/2024	1	\$ 6.620	\$ 796
26/08/2024	2	\$ 2.200	\$ 5.054
24/09/2024	3	\$ 3.038	\$ 4.198
24/10/2024	4	\$ 2.825	\$ 4.339
26/11/2024	5	\$ 2.471	\$ 4.668
24/12/2024	6	\$ 3.299	\$ 3.722
23/01/2025	7	\$ 2.919	\$ 3.721
25/02/2025	8	\$ 2.627	\$ 4.239
26/03/2025	9	\$ 3.289	\$ 3.501
24/04/2025	10	\$ 3.337	\$ 3.528
23/05/2025	11	\$ 3.403	\$ 3.509
25/06/2025	12	\$ 3.034	\$ 3.863
24/07/2025	13	\$ 3.625	\$ 3.248
26/08/2025	14	\$ 3.247	\$ 3.673
23/09/2025	15	\$ 3.900	\$ 3.042
24/10/2025	16	\$ 3.692	\$ 3.214
26/11/2025	17	\$ 3.548	\$ 3.425
24/12/2025	18	\$ 4.160	\$ 2.847
22/01/2026	19	\$ 4.166	\$ 2.805
20/02/2026	20	\$ 3.996	\$ 2.916
25/03/2026	22	\$ 4.019	\$ 3.062
22/04/2026	23	\$ 4.460	\$ 2.721
22/05/2026	24	\$ 4.209	\$ 3.058

El concepto de **Financiacion_12/07/2025**, se generó por valor de \$123.765 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 11 cuotas y quedan pendiente 37 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

Financiacion_12/07/2025			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interes Cobrado
24/07/2025	1	\$ 3.077	\$ 845
26/08/2025	2	\$ 1.389	\$ 2.507
23/09/2025	3	\$ 1.805	\$ 2.091
24/10/2025	4	\$ 1.631	\$ 2.226
26/11/2025	5	\$ 1.500	\$ 2.391
24/12/2025	6	\$ 1.895	\$ 2.005
22/01/2026	7	\$ 1.870	\$ 1.993
20/02/2026	8	\$ 1.715	\$2.093

25/03/2026	9	\$ 1.698	\$2.221
22/04/2026	10	\$ 1.985	\$ 1.996
22/05/2026	11	\$ 1.767	\$2.272

El concepto de **Financiacion_12/08/2025**, se generó por valor de \$233.046 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 10 cuotas y quedan pendiente 38 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

Financiacion_12/08/2025			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interés Cobrado
26/08/2025	1	\$ 5.519	\$ 1.907
23/09/2025	2	\$ 3.343	\$ 3.987
24/10/2025	3	\$ 3.009	\$ 4.247
26/11/2025	4	\$ 2.757	\$ 4.565
24/12/2025	5	\$ 3.510	\$ 3.829
22/01/2026	6	\$ 3.458	\$ 3.809
20/02/2026	7	\$ 3.159	\$4.002
25/03/2026	8	\$ 3.127	\$4.248
22/04/2026	9	\$ 3.673	\$3.821
22/05/2026	10	\$ 3.255	\$4.351

El concepto de **Modificacion Centro Medición_12/08/2025**, se generó por valor de \$62.692 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 10 cuotas y quedan pendiente 38 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_12/08/2025			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interés Cobrado
26/08/2025	1	\$ 1.485	\$ 513
23/09/2025	2	\$ 899	\$ 1.073
24/10/2025	3	\$ 809	\$ 1.143
26/11/2025	4	\$ 742	\$ 1.228
24/12/2025	5	\$ 944	\$ 1.030
22/01/2026	6	\$ 930	\$ 1.025
20/02/2026	7	\$849	\$1.077
25/03/2026	8	\$841	\$1.143
22/04/2026	9	\$988	\$1.028
22/05/2026	10	\$875	\$1.171

El concepto de **Modificacion Centro Medición_12/08/2025**, se generó por valor de \$75.307 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 10 cuotas y quedan pendiente 38 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_12/08/2025
--

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interes Cobrado
26/08/2025	1	\$ 1.784	\$ 616
23/09/2025	2	\$ 1.081	\$ 1.288
24/10/2025	3	\$ 973	\$ 1.372
26/11/2025	4	\$ 891	\$ 1.475
24/12/2025	5	\$ 1.134	\$ 1.237
22/01/2026	6	\$ 1.117	\$ 1.231
20/02/2026	7	\$1.021	\$1.293
25/03/2026	8	\$1.010	\$1.373
22/04/2026	9	\$1.187	\$1.235
22/05/2026	10	\$1.052	\$1.406

El concepto de **Modificacion Centro Medición_28/11/2025**, se generó por valor de \$75.307 y fue diferido a 48 cuotas, de las cuales se han cobrado 6 cuotas y quedan pendiente 42 cuotas, tal como se relaciona a continuación:

MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_28/11/2025			
Fecha del Cargo	Numero de Cuota Aplicada	Valor Cuota	Valor Interes Cobrado
24/12/2025	1	\$ 1.458	\$ 1.413
22/01/2026	2	\$ 1.262	\$ 1.574
20/02/2026	7	\$1.135	\$1.077
25/03/2026	8	\$1.119	\$1.763
22/04/2026	9	\$1.343	\$1.589
22/05/2026	10	\$1.166	\$1.814

4. Respecto a la entrega de soporte técnico y financiero de servicios técnicos, reconexiones y financiaciones cobradas, indicando materiales, mano de obra, forma de cálculo, tasas y cuotas, nos permitimos anexar acta de visita. Ver anexos

Le informamos que, por inconvenientes presentados en nuestro archivo central no es factible para la empresa acceder a su petición de aportarle copia de las actas de las suspensiones/reconexiones objeto de estudio.

5. Explicación técnica y documental de los cobros realizados durante periodos en los cuales el servicio se encontraba suspendido materialmente y sin consumo posible, le indicamos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 154, de la Ley 142 de 1994 que establece: "(...) *En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos*", para GASCARIBE S.A. E.S.P., solo es factible analizar las facturas de los meses de diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Teniendo en cuenta que su reclamación va orienta a la revisión de los conceptos facturados, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara sobre los conceptos facturados en los meses en comento.

De acuerdo con lo anterior, al revisar las citadas facturas, constatamos que se le cobraron los siguientes conceptos por servicio de gas natural:

	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26
Concepto	Cargo del Mes	Cargo del Mes	Cargo del Mes	Cargo del Mes	Cargo del Mes
Saldo Anterior	\$ 119.956	\$ 128.225	\$ 0	\$ 0	\$ 128.831
CONSUMO DE GAS NATURAL	\$ 62.512	\$ 67.065	\$ 73.646	\$ 51.446	\$ 66.802
SUBSIDIO 57.25% Cons.	-\$ 35.786	-\$ 38.780	-\$ 40.821	-\$ 28.608	-\$ 36.114
ACUERDO DE PAGO_29/05/2023	\$ 33.512	\$ 33.290	\$ 31.369	\$ 31.223	\$ 35.070
RECONEXION_25/04/2024	\$ 5.521	\$ 5.532	\$ 5.314	\$ 5.338	\$ 5.903
RECONEXION_03/07/2024	\$ 2.699	\$ 2.740	\$ 2.768	\$ 2.826	\$ 2.916
MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_19/07/2024	\$ 4.160	\$ 4.166	\$ 3.996	\$ 4.019	\$ 4.460
Financiacion_12/07/2025	\$ 1.895	\$ 1.870	\$ 1.715	\$ 1.698	\$ 1.985
Financiacion_12/08/2025	\$ 3.510	\$ 3.458	\$ 3.159	\$ 3.127	\$ 3.673
MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_12/08/2025	\$ 2.078	\$ 2.047	\$ 1.870	\$ 1.851	\$ 2.175
MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_28/11/2025	\$ 1.458	\$ 1.262	\$ 1.135	\$ 1.119	\$ 1.343
Financiacion_17/02/2026	\$ 0	\$ 0	\$ 2.884	\$ 1.158	\$ 1.406
INTERESES DE FINANCIACION	\$ 42.688	\$ 42.527	\$ 44.755	\$ 49.145	\$ 44.084
RECARG MORA RED INTERNA	\$ 100	\$ 99	\$ 0	\$ 40	\$ 85
INTERES DE MORA NO GRAVADO (Tasa 1.861%)	\$ 398	\$ 461	\$ 0	\$ 229	\$ 400
IVA	\$ 3.480	\$ 3.461	\$ 3.653	\$ 4.220	\$ 3.806
TOTAL	\$ 248.181	\$ 257.423	\$ 135.443	\$ 128.831	\$ 266.825

Con relación a los conceptos relacionados en la tabla anterior, nos permitimos informarle lo siguiente:

Con relación al cobro por concepto de **Saldo Anterior** reflejado en la facturación de los meses analizados, revisamos nuestro sistema comercial y se constató que estos valores corresponden a los valores de la factura que el usuario no acreditó pago antes de la fecha de generación del siguiente periodo facturado.

Respecto al **consumo de los meses de diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026**, le indicamos que corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. SH-21012344-24, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146¹, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	- Lectura anterior	X Factor de corrección	= Consumo mes (m3)
Dic-25	268	250	0.9908	18
Ene-26	287	268	0.9961	19
Feb-26	308	287	0.9946	21

¹ Artículo 146 de la Ley 142 de 1994: La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ellos los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Mar-26	323	308	0.9956	15
Abr-26	343	323	0.9937	20

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses analizados corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, le informamos que, en la labor de toma de lectura que se realizó el día 16 de mayo de 2026, el operario observó que, el medidor No. SH-21012344-24, registraba una lectura de 361 metros cúbicos, que se encuentra acorde y consecuente con la anotada en la facturación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

En lo referente al **Subsidio**, le informamos que, este se liquida de acuerdo con el porcentaje del subsidio que la Ley 142 de 1994 establece: "Artículo 3º. SUBSIDIOS. De conformidad con lo establecido en el numeral 99.6 de la Ley 142 de 1994, se utilizarán los siguientes porcentajes para el cálculo de los subsidios, de acuerdo con la metodología descrita en la Resolución CREG-186 de 2010:

Estrato 1	60%
Estrato 2	50%
Estrato 3	0%

Parágrafo 2º. En ningún caso se otorgará subsidio a los consumos superiores al consumo básico (20m³).

ACUERDO DE PAGO 29/05/2023, RECONEXION 25/04/2024, RECONEXION 03/07/2024, MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN 19/07/2024, MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN 12/08/2025 y MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN 28/11/2025.

El día 1 de abril de 2026 la señora OLGA PATRICIA SALAZAR RODRIGUEZ, presentó a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (acuerdo de pago_29/05/2023, reconexion_25/04/2024, reconexion_03/07/2024, Modificacion centro medicion_19/07/2024, Modificacion centro medicion_12/08/2025 y modificacion centro medicion_28/11/2025), del derecho de petición presentado por usted el día los días 3 de mayo de 2026 y 4 de mayo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día domingo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 4 de mayo de 2026.

Es importante indicarle que, el derecho de petición presentado el día acuerdo de pago_29/05/2023, reconexion_25/04/2024, reconexion_03/07/2024, Modificacion centro medicion_19/07/2024, Modificacion centro medicion_12/08/2025 y modificacion centro medicion_28/11/2025 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación 26-240-119445 del 23 de abril de 2026, en la cual, se le confirmaron los cobros realizados por concepto acuerdo de pago_29/05/2023, reconexion_25/04/2024, reconexion_03/07/2024, Modificacion centro medicion_19/07/2024, Modificacion centro medicion_12/08/2025 y modificacion centro medicion_28/11/2025 y se le indicaron los recursos que procedían contra dicho acto; sin que se presentara escrito en tal sentido, dentro del término legalmente previsto para su interposición.

Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 87 establece lo siguiente: "Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme. ...3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos...".

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado los días 3 de mayo de 2026 y 4 de mayo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

domingo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 4 de mayo de 2026 relativo a acuerdo de pago_29/05/2023, reconexion_25/04/2024, reconexion_03/07/2024, Modificación centro medición_19/07/2024, Modificación centro medición_12/08/2025 y modificación centro medición_28/11/2025 fue resuelto a través de la comunicación 26-240-119445 del 23 de abril de 2026 que se encuentra en firme de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del mencionado Código. Por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma lo expresado en nuestra comunicación 26-240-119445 del 23 de abril de 2026.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Financiacion_17/02/2026

El día 20 de febrero de 2026, la señora OLGA PATRICIA SALAZAR RODRIGUEZ, presentó a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (inconformidad con los trabajos ejecutados el día 17 de febrero de 2026), del derecho de petición presentado por usted el día 3 de mayo de 2026 y 4 de mayo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día domingo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 4 de mayo de 2026.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 20 de febrero de 2026 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 26-240-110781 del 6 de marzo de 2026, en la cual, se le confirmaron los conceptos de Financiacion_17/02/2026 de y se le indicaron los recursos que procedían contra dicho acto.

El día 10 de marzo de 2026, la señora OLGA PATRICIA SALAZAR RODRIGUEZ, presentó recurso de reposición, contra la comunicación No. 26-240-110781 del 6 de marzo de 2026. Cabe señalar que, el mencionado recurso, fue respondido oportunamente a través de la Resolución No. 240-26-200692 del 26 de marzo de 2026, mediante la cual, GASCARIBE S.A. E.S.P., resolvió, confirmar la comunicación No. 26-240-110781 del 6 de marzo de 2026.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 3 de mayo de 2026 y 4 de mayo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día domingo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 4 de mayo de 2026, relativo al concepto de Financiacion_17/02/2026, fue resuelto a través de la comunicación No. 26-240-110781 del 6 de marzo de 2026.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Los conceptos indicados como "**Intereses de Financiación**", corresponden a los intereses corrientes que se liquidan y se causan mensualmente sobre el capital adeudado. La diferencia del valor en cada una de las cuotas mensualmente causadas se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, le indicamos que, cuando la Superintendencia Financiera de Colombia, periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

El **Interés de Mora**(RECARG MORA RED INTERNA) se cobra de acuerdo con lo establecido en el capítulo V, artículo 39, del Contrato de Prestación de Servicio Público de Gas Natural, que establece lo siguiente: *INTERÉS MORATORIO: LA EMPRESA cobrará intereses de mora por el no pago oportuno de las facturas, los cuales serán liquidados a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio*

de que se pueda ordenar la suspensión del servicio. De acuerdo con lo anterior, el no pago oportuno dentro de las fechas límites de pago, genera un cobro por interés de mora.

El **IVA**, es un impuesto de carácter nacional y grava la prestación de servicios y la venta e importación de bienes en el territorio nacional. La tarifa del IVA varía según la clase de bienes o servicios, siendo en general del 19%; ciertos bienes tienen tarifas diferenciales y otros se encuentran excluidos del impuesto.

6. Explicación sobre la fecha real de causación de la deuda atribuida al anterior propietario, toda vez que dicha información no fue suministrada al momento de exigirse su asunción para el cambio de titularidad y solo fue indicada parcialmente con ocasión de posteriores derechos de petición, le indicamos que a la fecha presenta un saldo corriente por valor de \$405.498, correspondiente a las facturas de marzo, abril y mayo de 2026, más un saldo diferido pendiente por factura de \$2.638.164. Así mismo nos permitimos anexar estado de deuda a la fecha.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 134 de la Ley 142 de 1994, cualquier persona capaz, que a cualquier título habite un inmueble, tiene derecho a recibir los servicios públicos domiciliarios al hacerse parte de un contrato de servicio público.

En concordancia con lo anterior, el artículo 130 de la mencionada ley establece lo siguiente: “*Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos*”. Es por ello que, se puede afirmar que tanto el propietario como el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., tiene la facultad legal de exigir el pago a cualquiera de los obligados por las deudas contraídas con la empresa.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, excepto los conceptos de *acuerdo de pago_29/05/2023, reconexion_25/04/2024, reconexion_03/07/2024, modificación centro medición_19/07/2024, modificación centro medición_12/08/2025 y modificación centro medición_28/11/2025, financiación_17/02/2026*, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
240569541
240574290

Se anexa lo enunciado